



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 411

CASA CENTRAL 25/04/2024

N° Chilecompra

Pago TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D

Monto	%	Fecha Pago	Días
3.612.127	100,00	26/04/2024	1

Moneda \$ Fecha Conversión

Valor Conversión Fecha de Entrega 25/04/2024

Lugar de Entrega

Observación EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL
RUT:89-2
MSI_1319
REF_177984

Señor(es) EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFESSIONAL
 R.U.T 89-2
 Dirección AV ENG LUIZ CARLOS BERRINI 550
 Fono _____ Fax _____
 Mail _____
 Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S S/M	UNIDAD	1,00	3.612.127,00	0	0	0	3.612.127
<i>OBSERVACION</i> : ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK (S2R-1) – ALC SOLICITADO POR JORGE RODRÍGUEZ BECERRA PLAZO DE ENTREGA: N/A VALIDEZ HASTA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024 USD 3.790,27 TIPO DE CAMBIO \$952,9								
TOTAL FINAL								3.612.127

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	432	CASA CENTRAL	COMPRA	01080300-013 PY (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01080300-013 PY (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INC	12221.02GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA POSTGRADO	3.612.127
Total		3.612.127

Mercadería puesta en: _____				FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR	

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 177984

AÑO: 2024	PERÍODO: 4	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 5024	FECHA : 24/04/2024
------------------	-------------------	----------------------------	------------------	---------------------------

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887989843-2 EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROF

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 432 **Fecha Docto:** 24/04/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
01080300-013 PY (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE	12221.02 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA POS	SOLICITUD DE COMPRA	432	24/04/2024	3.612.127
Totales :					3.612.127

 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.04.24 ®
16:47:22 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	432	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	22/04/2024	Creación	22/04/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext --	
Centro Responsabilidad	01080300-013 (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ BECERRA								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	23/04/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL RUT:89-2 MSI_1319								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
LICENCIAS S S/M		SI UNIDAD	1,00	3.612.127,00	3.612.127,00	0	0	0,00	0	3.612.127,00	3.612.127

Observación ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK (S2R-1) – ALC
SOLICITADO POR JORGE RODRÍGUEZ BECERRA
PLAZO DE ENTREGA: N/A
VALIDEZ HASTA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024
USD 3.790,27 TIPO DE CAMBIO \$952,9

Total	3.612.127,00	3.612.127
--------------	---------------------	------------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01080300-013 (2024) MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELEI	12221.02 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA POSTGRADO	3.612.127
Total		3.612.127

SANTIAGO, 19 ABRIL 2024

RESOLUCION N° 01265 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°149 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 27 de marzo de 2024; los Términos de Referencias Generales; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°19 de fecha 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el Memorándum N° 149 de fecha 27 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Abastecimiento, manifiesta la necesidad de contratar el servicio de suministro del software "*CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC*", solicitado para el programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica.

2.- Que, en el referido memorándum señalado anteriormente, el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.



3.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.886; y en el artículo 10, numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa en los siguientes términos: "*Cuando la contratación que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".

4.- Que, como se indica en el memorándum N° 149, emitido por el Jefa del Departamento de Abastecimiento, con fecha 27 de marzo de 2024 el Departamento de Sistema y Servicios de Informática el detalle del servicio requerido se encuentra contenido en los Términos de Referencia Generales, que se adjuntan en la presente resolución, y el proceso de adquisición de estos servicios inició su trámite en el siguiente contexto a considerar

5.- Que, la adopción de "*CST Studio Suite*" resulta altamente necesario para la Universidad Tecnológica Metropolitana, en atención a todas las actividades de investigación previstas dentro del programa de Magister y Doctorado, asimismo para la realización de dos tesis dentro del programa de Magister en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, en particular para el diseño de una agrupación de antenas de tipo patch

microstrip para aplicaciones SAR en Banda-S, a cargo del Ing. Camilo Hurtado y para el diseño de un LNA para el circuito receptor de Radar con transistores BJT y pHEMT en banda ISM 2.4 GHz, a cargo de don José Cerón.

6.- Que, como se acompaña en el referido memorándum, la empresa "Dassault Systèmes Americas Corp" mediante carta de fecha 27 de septiembre del año 2023 indica que la empresa EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL es un distribuidor autorizado para vender en el territorio de Chile, al mayor abundamiento señala expresamente *"EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFISSIONAL LTDA es un distribuidor autorizado de Dassault Systèmes Americas Corp. ("DSAC") y está actualmente autorizado para vender a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA, de forma exclusiva como parte de oportunidades específicas, los siguientes productos desarrollados y/o comercializados por DSAC o por sus afiliados en el territorio de Chile, según lo establecido en los términos del Contrato de Distribución vigente entre DSAC y EDC TECNOLOGIA E EDUCACION PROFESIONAL LTDA"*



7.- Que, en el mismo sentido la adquisición del software CST Studio Suite es una herramienta necesaria al ser un simulador de onda completa que será utilizado tanto en el Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica como en el programa de Doctorado IASMA. Al respecto se indica por la Escuela de Postgrado *"CST Studio Suite es uno de los dos mejores programas de simulación electromagnética de alta frecuencia 3D. CST Studio Suite comprende un conjunto completo de núcleos de cómputo electromagnético (EM) que permite resolver una gran variedad de problemas, desde, por ejemplo, componentes integrados pasivos hasta el análisis EM de escala extremadamente grande, como escenas de radar automotriz para sistemas ADAS. Este programa dará soporte, en particular, a distintas asignaturas del programa (magíster/doctorado), como, por ejemplo: Electromagnetismo Computacional y Radares de Apertura Sintética"*.

8.- Que, por lo dicho en los puntos anteriores, y de acuerdo con los la carta emitida por la empresa Dassault Systèmes Americas Corp, el servicio de suministro del software *"CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) - ALC"*, solicitado por el Vicerrectoría De Investigación y Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, son otorgados por el proveedor EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL , quién distribuidor autorizado para vender en el territorio de Chile, cumpliéndose se esta forma los criterios establecidos en el artículo 10 numeral 7 de la letra e) del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

9.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según da cuenta el Certificado N°19 de fecha 10 de enero de 2024. Por tanto,

RESUELVO:

Autorícese vía trato directo contratar el suministro del software "CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC", solicitado para el programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica Metropolitana a la empresa "**EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESIONAL**", número de identificación 21.975.108/0001-70, por un valor de **US\$ 3.790,27.-** (tres mil setecientos noventa coma veintisiete dólares americanos).

El memorándum individualizado, y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: los Términos de Referencia, el Memorándum N°149 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°19, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.04.22
08:36:07 -04'00'

MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2024.04.19 16:32:35
-04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes)
Departamento de Control de Legalidad
Escuela de Postgrado

PCT/GRC

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

MEMORÁNDUM N°149

PARA : PABLO CAÑÓN THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FECHA : Santiago, 27 de marzo de 2024

Estimado Director,

Envío a usted para su revisión y, si corresponde, la emisión de la respectiva resolución que autoriza la contratación de la empresa “*EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL*” para que se encargue profesionalmente del suministro de “*Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC*”, para el software “*CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK*”. Solicitado por Jorge Rodríguez Becerra, director de Postgrado.

CST Studio Suite es un simulador de onda completa que será utilizado tanto en el Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica como en el programa de Doctorado IASMA. CST Studio Suite es uno de los dos mejores programas de simulación electromagnética de alta frecuencia 3D. CST Studio Suite comprende un conjunto completo de núcleos de cómputo electromagnético (EM) que permite resolver una gran variedad de problemas, desde, por ejemplo, componentes integrados pasivos hasta el análisis EM de escala extremadamente grande, como escenas de radar automotriz para sistemas ADAS. Este programa dará soporte, en particular, a distintas asignaturas del programa (magíster/doctorado), como, por ejemplo: Electromagnetismo Computacional y Radares de Apertura Sintética, y en general, a todas las actividades de investigación previstas dentro del programa (magíster/doctorado).

En este momento se requiere de la renovación de la asistencia técnica y de su mantenimiento anual para la realización de dos tesis dentro del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, a saber:

- I. Diseño de una agrupación de antenas de tipo patch microstrip para aplicaciones SAR en Banda-S, a cargo del Ing. Camilo Hurtado.

- II. Diseño de un LNA para el circuito receptor de Radar con transistores BJT y pHEMT en banda ISM 2.4 GHz, a cargo del Ing. José Cerón.

El artículo 10, N°4

“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”

El suministro antes señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

<i>Nombre Proveedor</i>	<i>EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL</i>
<i>Número de identificación fiscal federal</i>	<i>21.975.108/0001-70</i>
<i>Total</i>	<i>US\$ 3.790,27 (dólares americanos)</i>

Se despide afectuosamente,

**ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

IGS/JLZ

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	19
	Complementa DP N°	
	MSI	1319

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**MAT. : (TD) ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE
PACK**

FECHA: SANTIAGO, 10 de enero de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 3.790,27 (dólares americanos)
------------------------------------	---

Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.01.11 11:43:42 -03'00'
----------------------------------	--

Item Presupuestario Acuario _____ 12221.02 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,

**Isadora
Galdames
Santelices**
Firmado digitalmente
por Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2024.01.11
19:23:40 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FORMULARIO APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

CENTRO DE COSTO	01080300-013 - (2023) PY-2023 MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA
MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA	US\$ 3.790,27 (dólares americanos)
DETALLE DEL SERVICIO	ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK
MSI	1319
COMPRADOR	José Antonio Leyton Zaldondo

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa “EDC TECNOLOGÍA E EDUCACAO PROFESSIONAL” con C.N.P.J (número de identificación fiscal federal) 21.975.108/0001-70, para que se encargue profesionalmente del suministro de “Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC”, para el software “CST STUDIO SUITE RESEARCH BASE PACK”. Solicitado por Jorge Rodríguez Becerra, director de Postgrado.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 3.790,27 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no

superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica

Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco Santander cuenta N°68-80396-9. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico jorge.rodriguez@utem.cl , sergio.quiroz@utem.cl y gestiondecontratos@utem.cl En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

- | | |
|----|---|
| a) | En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato.
Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato. |
|----|---|

b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el “pacto de integridad” señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien
- iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC
- Validez hasta 14 de septiembre de 2024

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, N°4

“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”

CST Studio Suite es un simulador de onda completa que será utilizado tanto en el Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica como en el programa de Doctorado IASMA. CST Studio Suite es uno de los dos mejores programas de simulación electromagnética de alta frecuencia 3D. CST Studio Suite comprende un conjunto completo de núcleos de cómputo electromagnético (EM) que permite resolver una gran variedad de problemas, desde, por ejemplo, componentes integrados pasivos hasta el análisis EM de escala extremadamente grande, como escenas de radar automotriz para sistemas ADAS. Este programa dará soporte, en particular, a distintas asignaturas del programa (magíster/doctorado), como, por ejemplo: Electromagnetismo Computacional y Radars de Apertura Sintética, y en general, a todas las actividades de investigación previstas dentro del programa (magíster/doctorado).

En este momento se requiere de la renovación de la asistencia técnica y de su mantenimiento anual para la realización de dos tesis dentro del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, a saber:

- I. Diseño de una agrupación de antenas de tipo patch microstrip para aplicaciones SAR en Banda-S, a cargo del Ing. Camilo Hurtado.
- II. Diseño de un LNA para el circuito receptor de Radar con transistores BJT y pHEMT en banda ISM 2.4 GHz, a cargo del Ing. José Cerón.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
DIECIOCHO 161
SANTIAGO, METROPOLITANA CHILE 8330383

September 27, 2023 / 27 de setembro 2023

<p>To Whom It May Concern:</p> <p>EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFISSIONAL LTDA is an authorized Dassault Systèmes Americas Corp. ("DSAC") distributor and is currently authorized to sell to UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA, on an exclusive basis as part of specific opportunities, the following products developed and/or marketed by DSAC or its affiliates in the territory of Chile, as set forth in the Distribution Agreement in effect between DSAC and EDC TECNOLOGIA E EDUCACION PROFESIONAL LTDA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Biovia Academic <p>Should you have any questions, please do not hesitate to contact us.</p> <p>Best regards,</p>	<p>A quien concierna:</p> <p>EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFISSIONAL LTDA es un distribuidor autorizado de Dassault Systèmes Americas Corp. ("DSAC") y está actualmente autorizado para vender a la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA, de forma exclusiva comoparte de oportunidades específicas, los siguientes productos desarrollados y/o comercializados por DSAC o por sus afiliados en el territorio de Chile, según lo establecido en los términos del Contrato de Distribución vigente entre DSAC y EDC TECNOLOGIA E EDUCACION PROFESIONAL LTDA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Biovia Academic <p>Si tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarnos.</p> <p>Saludos Cordiales,</p>
---	---

DocuSigned by:
Suzanne Andersson
Suzanne Andersson
NAM Partner Sales Manager Senior Director
Dassault Systèmes Americas Corp.





São Paulo, noviembre 22 de 2023.

A la,

UTEM - Universidad Tecnológica Metropolitana
8203 4358 Ignacio Valdivieso, 2409, San Joaquín, Santiago - Chile

Señor, Alfonso José Zozaya Sahad

a.zozayas@utem.cl

Académico del Departamento de Electricidad

Asunto: Oferta CST STUDIO SUITE

Presentamos a continuación nuestra propuesta comercial para actualización de licencias para el uso académico del software CST STUDIO SUITE Dassault Systèmes como herramientas computacionales para la enseñanza en las líneas de simulación y desarrollo de proyectos.

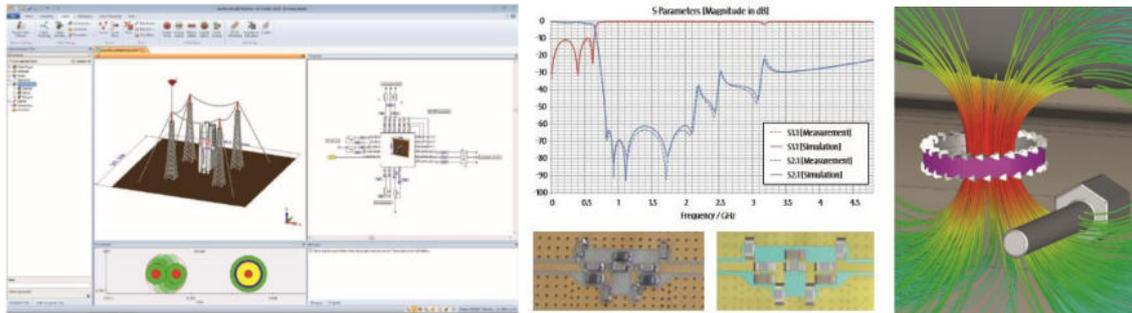
Estamos a su disposición para ofrecerle información complementaria sobre la propuesta.

Atentamente,

Carlos Parejo
EDC Tecnología

1 Oferta

1.1 CST STUDIO SUITE



Licencia de plazo limitado de CST STUDIO SUITE™

"Licencia educativa" Solo es válida con un acuerdo de licencia de universidad firmado (consulte <https://www.cst.com/uni-license-agreementeng>), uso comercial e investigación financiada por terceros estrictamente excluida, mantenimiento limitado durante 1 año (Servicio de actualización, Soporte). Documentación en formato electrónico únicamente.

Tipo de licencia: LAN (Local Area Network)

Tipo de contrato: Plazo limitado

Tipo de uso: Educativo

Período: 1 año de actualizaciones

Paquetes CST STUDIO SUITE: 1

Token de importación EDA: 1

Filter Designer 2D: 1

Filter Designer 3D: 1

Notas: - Los paquetes CST STUDIO SUITE incluyen un Frontend y un Solver Process. Los procesos de Solver incluyen automáticamente los siguientes módulos: T, F, E, I, A, M, PCB, SM, TH, RCK, CBL, LF, S, PIC, WAK, TRK, DS
Los frontends incluyen automáticamente el antiguo token de importación 3D
El uso del proceso Frontend y Solver se desacopla.

Se admiten los parámetros de barrido y optimización

La dirección MAC se utiliza como ID de host del archivo de licencia y reemplaza la clave de hardware

1.2 Informaciones complementarias

1.2.1 CST Studio Suite Research Pack

Solo puede existir un S2R-1 y un S2R-4 por licencia. Sin embargo, pueden existir múltiples números (ilimitados) de S2R-20 y S2T-EDU por licencia. Por definición, solo puede existir una S2B-EDU y una S2U-EDU por licencia.

Los paquetes contienen además de CST Studio Suite los siguientes módulos:

Filter Designer 3D, EDA Import, Chip interface, System Simulator, AntennaMagus, FEST3D, SPARK3D

Limitaciones

Los paquetes de investigación no tienen limitaciones de funcionalidad en comparación con la versión comercial.

Alcance de uso

Academic Research Suite se puede utilizar con fines de investigación sin propósito de ganancias y educación.

1.2.2 CST Teaching Pack

Solo puede existir un S2A-20 por licencia. Sin embargo, una licencia puede contener muchos S2A-10. Los paquetes contienen además de CST Studio Suite (funcionalidad reducida):

Antena Magus (funcionalidad reducida), Filter Designer 3D, Importación EDA

Limitaciones

Teaching Suite contiene las siguientes limitaciones técnicas forzadas:

CST Studio Suite: restricción de celdas de malla: 300k HEX, 40k TET, Antena Magus: número restringido de antenas: 20+ "

Alcance de uso

Teaching Suite tiene restricciones contractuales para ser utilizado únicamente con fines educativos.

2 Sugerencia de Requerimientos *

**USE SIEMPRE ESTACIONES DE TRABAJO HOMOLOGADAS,
ESTA ES SU GARANTÍA DE UNA EXPERIENCIA DE USO DEL
SOFTWARE ESTABLE Y CONFORTABLE**

<https://www.3ds.com/support/hardware-and-software/simulia-system-information/cst-studio-suite/cst-studio-suite/>

* La información puede variar de acuerdo con las características de la aplicación y el número de usuarios, deben ser validados antes de la formalización del pedido.

La propuesta no prevé componentes o características que no estén expresamente citadas en su cuerpo. No forman parte del ámbito, elementos como microcomputadoras, sistemas operativos, bases de datos, software de virtualización o cualquier otro tipo de accesorios y características personalizadas.

3 Resumen y valores

Inversiones	Ítem	Qt.	Descripción	Total*
	1	1	Actualizaciones y mantenimiento CST Studio Suite Research Base Pack (S2R-1) – ALC Validez hasta 14 de septiembre de 2024	USD 3.790,27

* Los montos se expresan en dólares Americanos USD.

Información comercial	Plazo de entrega	5 días (después del envío de la orden de compra y EUOF firmado)
	Condiciones de pago	En el momento del pedido de compra
	Instalación	No incluida
	Entrenamiento	No incluido
	Flete	No aplicable (software y licencias por descarga)
	Garantía	Hasta 14 de septiembre de 2024.
	Valores	Fijos, expresados en dólares americanos USD
	Impuestos chilenos	No Incluidos
	Validez de la propuesta	30 días calendario

4 Informaciones

Datos	Nombre	EDC TECNOLOGIA E EDUCAÇÃO PROFISSIONAL LTDA
	C.N.P.J	21.975.108/0001-70
	Ubicación	R. Funchal, 375 – 8º andar – Conjunto 81 – Sala 2
	CEP /Barrio / Ciudad	04551-060 / Vila Olímpia / São Paulo – SP / Brasil
	Teléfono	+55 11 2893-3016 / +55 11 98608-7558
	Correo electrónico	cparejo@edctecnologia.com.br
	Banco / Sucursal / Cuenta Corriente	Banco Inter S.A. / 0001-9 / 9103172-9
	Intermediary Bank (Field 56A)	JP Morgan Chase N.A. SWIFT: CHASUS33 ABA: 021000021 Account: 360556937
	Final Bank (Field 57A)	Beneficiary Bank: Banco Inter SA SWIFT: ITEMBRSP
	Beneficiary (Field 59)	Beneficiary in Brazil: EDC TECNOLOGIA E EDUCACAO PROFISSIONAL IBAN: BR6200416968000010091031729C1
Additional Info (if requested)	JP Morgan Address: 270 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10017, United States Banco Inter Address: 1219 Barbacena Ave, Belo Horizonte MG - 30190-924 - Brazil	



FECHA: 03-01-2024

Solicitud Compra

Centro de Costo	01080300-013 - (2023) PY-2023 MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Responsable Centro de Costo	JORGE RODRIGUEZ BECERRA
Coordinador de la Compra en el Centro de Costo	MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VARAS
Teléfono Coordinador	7657
Email Coordinador de Compra	MGUTIERREZV@UTEM.CL
Tipo de Proceso	Solicitud de compras [Isadora Galdames Santelices]
Nombre Compra	Compra de software para Magíster en CIE
Objetivo y/o Justificación de la Compra	Renovar la licencia educacional de CST Studio Suite es esencial para tu programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica. Proporciona acceso continuo a herramientas avanzadas de simulación electromagnética, vital para investigaciones y proyectos académicos, asegurando un aprendizaje efectivo y actualizado.
Nombre comprador	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO
Axeno Comprador	7510

Item presupuestario	Bien o Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Monto Total	Moneda S elecciona da	Monto Total CLP
12252.01 - ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	Servicio	1	\$ 3.791	\$ 3.791	DÓLAR	\$ 3.290.057

Especificaciones Técnicas	Software único especializado para desarrollo de investigación. Tipo de licencia: LAN (Local Area Network) Tipo de uso: Educativo Período: 1 año de actualizaciones Paquetes CST STUDIO SUITE: 1 Se adjunta cotización.
----------------------------------	--

Monto Final Estimado de la Compra(CLP)	\$ 3.290.057
Dirección de Despacho del Bien	Ignacio Valdivieso 2409



Fecha: 03-01-2024
Codigo: 10Ypg8AqCQ54EVC1
Firmado por: MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VARAS
Cargo: SOLICITANTE



Fecha: 03-01-2024
Codigo: QAV8utnhChPvgVKR
Firmado por: ISADORA GALDAMES SANTELICES
Cargo: ENCARGADA UNIDAD ADQUISICIONES